



del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación a los artículos 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Funcionarios de carrera

Subgrupo C1 según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

En Mengíbar, a 10 de diciembre de 2009.–El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ BELLÓN.

- 12036

Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Anuncio.

Información pública

Por la empresa Vodafone España, S.A.U., se ha presentado Proyecto de Actuación de Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, con emplazamiento en el paraje conocido como «Recinto Depósito de Cortijos Nuevos», de este término municipal.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2009, se ha admitido a trámite el escrito presentado ante este Ayuntamiento por dicha empresa por el que solicita que se emita Informe Urbanístico favorable para dicha instalación.

Lo que se hace público, en cumplimiento del referido Decreto de la Alcaldía y de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abriéndose un plazo de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente Anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9 y las 14 horas.

Segura de la Sierra, a 19 de noviembre de 2009.–El Secretario, JOSÉ ANTONIO VILLAR MERCADO.

- 11036

Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Anuncio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial del Ayuntamiento de Siles, adoptado en fecha 27 de octubre de 2009, sobre modificación de varios Impuestos y Tasa y aprobación de otras nuevas y las Ordenanzas reguladoras de los mismos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Publicado edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 251, de 30 de octubre de 2009 y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado el acuerdo.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y los textos íntegros de las ordenanzas fiscales, que figuran en el expediente:

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

«Este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley de Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de llevar a cabo la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2010.

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención y la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 22-10-09, en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento de Siles, de conformidad con lo previsto en el Art. 47.3 h) de la LBRL, previa deliberación y por 6 votos a favor (Sres. Concejales del PP y PA) y 5 abstenciones (Sres. Concejales del PSOE) y, por tanto, con la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.–Someter a modificación los siguientes impuestos y tasas, cifrándose las tarifas en las siguientes cuantías:

I.B.I.

Artículo 12 de la Ordenanza: Se incluye el tipo de gravamen de Bienes Inmuebles de características especiales: Tipo 1,3.

I.I.V.T.N.U. (Plusvalías).

Se modifica el artículo siguiente:

Artículo 7.–Base Imponible.

3. Años en los que se ha generado el incremento.

	Ahora	2010
Periodo de 1 a 5 años	3,1	3,7
Hasta 10 años	2,8	3,1
Hasta 15 años	2,7	2,7
Hasta 20 años	2,7	2,7

I.V.T.M. (Impuesto de Vehículos).

Tipo en ordenanza: 1,6447.

Se adaptan las cuotas al tipo establecido realmente en ordenanza, ya que se estaban cobrando erróneamente. Así quedan para 2010:

Clase de vehículo	Coefficiente de incremento
A) Turismos	1,6447
B) Autobuses	1,6447
C) Camiones	1,6447
D) Tractores	1,4587
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	1,6447
F) Otros vehículos	1,6447

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
<i>A) Turismos:</i>	
De menos de 8 caballos fiscales	20,76
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,05
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	118,32
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	147,38
De 20 caballos fiscales en adelante	184,21
<i>B) Autobuses:</i>	
De menos de 21 plazas	137,00
De 21 a 50 plazas	195,13
De más de 50 plazas	243,91
<i>C) Camiones:</i>	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	69,54
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	137,00
De más 2.999 a 999 Kg. de carga útil	195,13
De más de 9.999 Kg. de carga útil	243,91
<i>D) Tractores:</i>	
De menos de 16 caballos fiscales	25,78
De 16 a 25 caballos fiscales	40,5
De más de 25 caballos fiscales	121,53
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</i>	
De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil	29,06
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	45,67
De más de 2.999 Kg. de carga útil	137,00



Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,27
Motocicletas hasta 125 cm. ³	7,27
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm. ³	12,45
Motocicletas de más de 250 a 500 cm. ³	24,92
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm. ³	49,82
Motocicletas de más de 1.000 cm. ³	99,64

Tasa: Recogida de basuras.

- 1. Viviendas familiares: 19,87 euros/trimestre.
- 2. Locales de negocio:
- A) Comercio textil, papelería y similares: 25,35 euros/trimestre.

B) Comestibles, supermercados y similares:

- Bares, Restaurantes y similares.
- Industrias, talleres y similares: 27,65 euros/trimestre.

Tasa. Licencia Apertura de Establecimientos.

Se modifica el párrafo 1 del artículo 5:

Superficie total	Activ. Inocuos	Calific. Ambiental	Autorización Ambiental Unificada e Integrada
0 - 50	119,67	131,64	155,57
51 - 100	155,57	171,13	202,24
101 - 200	172,31	189,54	224,00
201 - 300	215,41	236,95	280,03
301 - 500	287,20	315,92	373,36

Tasa. Expedición de Documentos.

Se incluyen en el artículo 5:

- Licencias de parcelación, división o segregación:
 - De terrenos en cualquier clase de suelo (siendo N el núm. de parcelas resultantes).
 - De edificios o de parte de ellos o suelo urbano (siendo N el núm. de parcelas resultantes).
- 30 euros x N.
- Licencias de primera ocupación o utilización:
 - Por cada vivienda: 60 euros.
- Declaración de innecesariedad de la licencia de segregación (siendo N el núm. de parcelas resultantes): 60 euros.
- Informes de catastro: 3 euros.

Tasa Cementerio.

- Terrenos a perpetuidad y sepulturas: 361,42 euros.
- Nicho con ocupación inmediata: 722,83 euros.
- Nicho para cenizas: 330,44 euros.
- Nicho con ocupación indeterminada: 1.445,66 euros.
- Inhumaciones, exhumaciones: 60,24 euros.

Tasa. Instalaciones Deportivas.

Se incluye:

	Tarifa sin luz general (euros)	Socios club de pádel	Tarifa con luz general (euros)	Socios club de pádel (euros)
Pista de pádel (1,5 h.)	8	6	9	7
Pista de fútbol sala (1 h.)	-		10	

C) Pensiones, Hoteles, Camping y similares. Oficinas bancarias y organismos públicos: Correos, medio ambiente, etc.: 28,98 euros/trimestre.

Tasa. Servicio domiciliario agua potable.

Cuota servicio:

- Doméstico: 3,60 (trimestre).
- Industrial: 6,38 (trimestre).

Doméstica:

- 1. De 0 a 18 m.³: 0,15 euros/m.³.
- 2. De 18 a 30 m.³: 0,331014 euros/m.³.
- 3. De 30 a 60 m.³: 0,517233 euros/m.³.
- 4. De más de 60 m.³: 0,724102 euros/m.³.

Industrial:

- 1. De 0 a 30 m.³: 0,344782 euros/m.³.
- 2. De 30 a 60 m.³: 0,517233 euros/m.³.
- 3. De más de 60 m.³: 0,724102 euros/m.³.

Tasa - Alcantarillado.

Por cada m.³ de agua consumida: 0,0907067.

Autorizaciones trasladados a otros Cementerios de la C.A.: 30,00 euros.

Tasa. Ocupación de terrenos de uso público municipal con mercancías, materiales de construcción, escombros.

Se incluye:

Por cada contenedor de escombros: 2 euros/día/contenedor.

Tasa. Puestos y barracas.

Coches de choque y similares:

- Hasta 75 m.²: 4 euros/m.².
- Más 75 m.²: 3 euros/m.².

Tasa. Guardería.

- Por matriculación menor: 19,43 euros.

De 0 a 3 años.

- De 7,45 a 15 horas: 81,92 euros/mes.
- De 9 a 14 horas: 70,23 euros/mes.
- De 7,45 a 17 horas: 117,48 euros/mes.

Servicio de Comedor.

- De 7,45 a 15,30 horas: 77,60 euros/mes.
- De 7,45 a 17,00 horas: 103,12 euros/mes.